



RES. CD-ECO N° **357 - 22**
EXPEDIENTE N° 6442/17
Salta, **26** AGO 2022

VISTO: el informe efectuado por la Esp. Lea Cristina Cortés de Trejo, Directora de la Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público, en referencia a la presentación de Tesis de la Cra. Gabriela del Valle Salva, DNI N° 30.638.466, cuyo plan de trabajo y Director de Tesis fueron aprobados mediante Res. CD-ECO N° 507/17 del 22 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo general para la presentación de Tesis de los alumnos de las dos cohortes de la Maestría lo fijó la Resolución CD-ECO N° 285/18 para el día 30 de noviembre de 2018.

Que a fs. 31, la Cra. Gabriela del Valle Salva presenta una nota el día anterior al de la aprobación de la Resolución citada precedentemente, el 29/11/2018 solicitando una prórroga, justificando el pedido en atendibles dificultades de salud que sufrió, anexando fotocopias que certificaban tales circunstancias.

Que, transcurridos dos años, el 29/04/2021, la profesional presenta un nuevo pedido de prórroga por tres meses en virtud de razones personales que detalla a fs. 49.

Que, acontecido más de un año desde esta última diligencia y tres años y medio del plazo general para presentar su tesis, a fs. 51 se informa que no la presentó.

Que por Res. CS N° 368/16- Texto Ordenado de Plan de Estudios de la Maestría, en su Anexo I, Punto 8.4, se fija el plazo máximo para la presentación del Trabajo Final Integrador de la Carrera en 5 años a partir del inicio de la Carrera (que fue el 23/08/13), y que *"cumplido aquél sin la presentación del trabajo, la Universidad y el director de tesis quedan liberados de todo compromiso al respecto y se darán por terminadas las actuaciones, salvo que mediara una situación particular que justifique la prórroga"*.

Que por Res. CD-ECO N° 046/14- Reglamento de Tesis, se establece:

- Artículo 9°.- *"El plazo para la presentación del informe de tesis correrá a partir de la fecha de emisión de la resolución de aprobación de tema y de la designación del Director (y Co-Director si corresponde). El mismo será de seis meses como mínimo y dos años como máximo. Cumplido dicho plazo el alumno podrá solicitar una prórroga debidamente justificada, la que será de un año como máximo"*.

- Artículo 10°.- *"Cumplido el año de prórroga la Dirección de la Carrera solicitará al Consejo Directivo de la Facultad dar por finalizadas las actuaciones, quedando exceptuada de toda responsabilidad respecto a la situación curricular del maestrando"*.





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



- 50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra -
- Las Malvinas son Argentinas -

RES. CD-ECO N° 357 = 22
EXPEDIENTE N° 6442/17

Que de lo anterior surge que los plazos reglamentarios están totalmente vencidos, al igual que el de la prórroga otorgada por la Res. CD-ECO N° 132/19 como se consignó ut supra, resultando improcedentes, por extemporáneas, las actuaciones de fs. 49 y 51.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el dictamen correspondiente, el que obra de fojas 57 a 61 en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/22 de fecha 23.08.22 celebrada de manera bimodal, aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

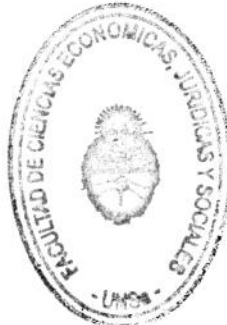
ARTÍCULO 1°.- Tener por finalizadas las actuaciones referentes a la presentación de Tesis de la Cra. Gabriela del Valle Salva, DNI N° 30.638.466, cuyo plan de trabajo y Director de Tesis fueron aprobados mediante Res. CD-ECO N° 507/17 del 22 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la maestrando Gabriela del Valle Salva, al Director de la tesis Mg. Sergio Gastón Moreno, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, a las Autoridades de la Carrera y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

MELG/NCF


Esp. Teódelina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa




Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa